

El poder de la pluma en la defensa de tierras zapotecas

Xóchitl M. Flores-Marcial* y Kevin Terraciano**

El acervo documental en lenguas indígenas es la fuente de información más importante para los estudios de las sociedades amerindias de la época virreinal (1521-1821). En los últimos treinta años, algunos estudios se han dado a la tarea de indagar documentos históricos en lenguas como el náhuatl, maya, mixteco, zapoteco, entre otras. Estos documentos nos permiten entender los matices de la experiencia indígena pues son extraordinariamente diversos a pesar de compartir los mismos parámetros legales, gubernamentales y religiosos bajo la colonización española.¹ A diferencia de la historiografía anglófona, que hasta hace medio siglo había construido una versión histórica prácticamente monocromática, los estudios contemporáneos suelen ser de índole multidisciplinario e incorporan las voces de los actores indígenas que nos dejaron un valioso legado documental. Podemos subrayar que incluso sabiendo que la experiencia colonial en las diversas regiones indígenas no fue la misma, por fin estamos entendiendo el *cómo* y el *por qué*.

En ese sentido, los textos en lenguas autóctonas nos proveen los fundamentos para escribir sobre la continuidad, perseverancia, fortaleza y estrategias de los pueblos indígenas frente a los cambios, las exigencias y transformaciones del mundo hispánico que los colonizaba. Sabemos que las sociedades amerindias eran intelectualmente complejas, con avances en materia científica, en las artes y en su diseño social y económico. Por lo tanto, en los estudios actuales ya no es permissible hablar de las culturas amerindias como si hubieran sido receptoras de una influencia hispana total, ya que este camino implícitamente niega que los grupos indígenas tuvieran sistemas internos que emplearon al enfrentar los sistemas de colonización.

* Departamento de Estudios Chicanos/as de la Universidad Estatal de California en Northridge (xochitl.floresmarcial@csun.edu).

** Profesor y director del Departamento de Historia de la Universidad de California en Los Ángeles (terra@history.ucla.edu).

1. Véase Lockhart (1999) y Terraciano (2013), por ejemplo.

Es importante tomar en cuenta que desde el momento de contacto entre culturas, fueron los españoles quienes tuvieron la ventaja de contar los “hechos” y hubo fuertes motivos para que la voz de los pueblos originarios se ignorara y escondiera sistemáticamente en la historia. A pesar de los hechos, han sobrevivido manuscritos en lenguas indígenas producidos durante la duración del virreinato; en zapoteco, por ejemplo, el texto más antiguo es del año 1565.²

Así, los propósitos de este análisis son dos: el primero es describir brevemente el trabajo multidisciplinario que se está llevando a cabo dentro de los campos de la historia y la lingüística; el segundo es presentar algunos ejemplos valiosos de la vida indígena que los textos en zapoteco nos han permitido apreciar.³ Este tipo de estudio nos exige reconsiderar lo que solíamos entender sobre la historia de Mesoamérica en la época colonial, cambiando, como resultado, la historicidad. Ejemplo de ellos es el siguiente caso, extraído de las fuentes producidas por zapotecos de los valles centrales de Oaxaca.

Hace tres siglos, en 1709, don Gerónimo de Grijalva, cacique y principal del pueblo de San Sebastián, sujeto a la cabecera de Tectipac, de la jurisdicción de Real Minas de Santa Catarina Chichicapam, inició un proceso legal en contra del pueblo de San Sebastián⁴ en el que peleaba un “rancho” o “sitio de tierras”. En zapoteco, Tectipac se conocía como “Cetoba” y las tierras se llamaban Gueguecaguey, aunque el nombre también fue escrito como Guecocague. Esta propiedad se ubicaba en la cañada de San Sebastián, sobre un cerro llamado Yanixe, que lindaba con las tierras del pueblo de Coyotepec en el lado oeste, las tierras de San Sebastián en el este y haciendas españolas en los lados norte y sur. Don Gerónimo era el hijo de don Lucas de Grijalva, nieto de don Juan de Grijalva, y bisnieto de don Jacinto de Montemayor, gobernador de Tectipac y diez pueblos sujetos cuando recibió los títulos de la tierra en 1656. Mientras se desenvolvía el caso, como don Gerónimo no tenía escrituras para demostrar que las tierras eran de su propiedad, llamó a varios testigos para sustanciar su reclamo a las tierras. Don Gerónimo declaró que los títulos de la propiedad en disputa se habían perdido o dañado a lo largo de los años y fue debido a eso que llamó a diecisiete testigos, de los cuales varios eran españoles.

En cambio, cada una de las personas que comparecieron para rendir testimonio en nombre del “común y naturales del pueblo de San Sebastián Tectipac” (AGN, 1709) fueron personas indígenas, siendo zapotecos de cinco comunidades aledañas a San Sebastián, Tectipac: San Juan Teitipac, San Bartolomé Coyotepec, San Juan Guelavía, Santa María Guelaxe y San Gerónimo Tlacoahuaya. Los hombres de San Sebastián reclamaban que el cacique estaba usando la tierra para su ganado mayor y

2. Véase Oudjik (2011).

3. El grupo de investigación llamado Zapotextos (*Zapotexts*) fue fundado por la lingüista Pamela Munro y el historiador Kevin Terraciano en la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA), en 1999. Desde entonces, han participado en él varios estudiantes de licenciatura y posgrado, así como investigadores de otras universidades. En 1991, el lingüista Thomas Smith-Stark fundó un grupo colaborativo en México, que también analizaba los textos en El Colegio de México, y que resultó en un proyecto digital que se puede consultar aquí: <<https://www.iifilologicas.unam.mx/cordova/index.php>>. Véase, además, Smith-Stark (2008).

4. Archivo General de la Nación (AGN) (1709). Tierras (vol. 256, exp. 2, ff. 1-165v). [México]. Buscando los documentos escritos en lengua zapoteca, Terraciano encontró este documento y sacó una fotocopia del expediente para el grupo de estudio de la UCLA.

menor y que las bestias estaban pisando y destruyendo sus tierras. Este tipo de queja era común entre las comunidades indígenas durante la época colonial, ya que tanto los migrantes españoles como los religiosos católicos tenían parte de su patrimonio resguardado en la cría de ganado. En varios casos, los números de ganado menor superaban las mil cabezas y frecuentemente los dueños de estos animales no vivían dentro de la comunidad y mucho menos cuidaban que sus animales no dañaran los cultivos de las tierras vecinas. El pueblo de San Sebastián Tecticpac declaró que quería usar las tierras mencionadas para sus siembras y para recoger leña, haciendo uso tradicional de ellas, pues efectivamente consideraban que eran de su propiedad.⁵ Durante esa época, la comunidad de San Sebastián era reconocida por su cultivo de maguey. Ya que durante la época colonial la supuesta calidad de los individuos se medía con base en la etnicidad y el estamento, el hecho de que quienes abogaran por el pueblo de Tecticpac fueran exclusivamente indígenas, hacía que las cortes españolas menospreciaran las quejas de las autoridades indígenas. Además, la finalidad del uso de la tierra también era razón para menospreciar la validez del reclamo zapoteco, pues en vez de ser “gente de calidad” quienes querían la tierra para legitimar su nivel en la jerarquía virreinal, se decía que el uso “banal” de la tierra que realizaban los hombres macehuales⁶ zapotecos no tenía la validez equivalente al de don Gerónimo de Grijalva, cacique y principal.

Como ninguno de los dos grupos presentó títulos de las tierras que se disputaban, la Real Audiencia en la Ciudad de México le dio la razón al cacique gracias a su alto nivel de estamento y la calidad de sus testigos. El abogado del cacique hizo notar que los testigos de su cliente incluían a varios españoles, “hombres de calidad”, mientras que la comunidad llamó a “indios, quienes deponían de oídas vagas”.⁷ La documentación del acervo español que se encuentra en el Archivo General de Indias bajo el resguardo de los méritos, así como los inventarios de bienes de los oficiales de la Corona, indican que los españoles y descendientes de españoles buscaban servir a “su majestad” en diversos puestos que los llevaban de una región a otra, acumulando de esa manera puestos, oficios, propiedades y bienes. Tal acervo complementa la versión de la documentación mexicana resguardada en el Archivo General de la Nación que nos abre los ojos a los nexos entre autoridades indígenas y migrantes españoles, en este caso siendo los nexos socioculturales del cacique don Gerónimo de Grijalva. Las personas que no tenían el mismo intercambio social, como los indígenas macehuales, podían ver que los fuereños iban y venían cada par de años sirviendo distintos puestos, comprando tierras dentro de la comunidad, dejando a sus animales en ellas y frecuentemente encargando sus propiedades con sus familiares u otras personas de confianza, creando así una situación confusa en la que no se sabía con certeza quién tenía la condición legal de propietario. Por su parte, la comunidad guardaba con cuidado no sólo la memoria colectiva sino también la evidencia documental de sus bienes. Al recibir

5. Como lo ha demostrado Flores-Marcial (2015), varias actividades de trabajo se realizaban en cumplimiento de una de las tres manifestaciones del código de conducta social zapoteco conocido como “guelaguetza”. En este caso, el trabajo comunal cumplía con las responsabilidades de “cargo” de los individuos del pueblo.

6. Palabra de origen náhuatl que se usa para denominar a personas comunes: *macehualli*.

7. AGN (1709). Tierras, vol. 256, exp. 2, ff. 56.

el dictamen inicial de esta disputa, el cacique acompañó a los oficiales españoles a las tierras en donde aventó piedras y arrancó pasto, señales de posesión en la tradición española y romana. Esto sucedió en octubre de 1709.

La comunidad inmediatamente protestó y se rehusó a reconocer la victoria del cacique. En noviembre, el abogado de éste acusó a los zapotecos de San Sebastián de rebeldía (en términos legales, esto significaba incumplimiento) y fue entonces que la Real Audiencia impuso la advertencia de que se les multaría con 200 pesos si el pueblo no respetaba la decisión de la corte. En diciembre de 1709, el alcalde mayor español que se encargaba de la colección de los reales tributos y de fungir como juez local en cada jurisdicción hizo un anuncio público en la comunidad con la asistencia de Miguel de Valencia, un principal del pueblo zapoteco descrito como “ladino en la lengua castellana”, advirtiendo que se obligaba a la comunidad a respetar la decisión de la corte a favor de don Gerónimo de Grijalva. En febrero de 1710, el abogado de éste entregó una nueva acusación de rebeldía.

La audiencia, finalmente, retó al cacique a presentar evidencia documental de la susodicha posesión y fue ahí cuando el escenario cambió. El cacique se tardó en cumplir con el mandato, por lo que el caso siguió hasta el año siguiente y ahora fue el abogado de la comunidad de Teiticpac quien acusó al cacique de rebeldía. El procurador de éste último continuó entregando peticiones en nombre de su cliente argumentando que los testamentos de la comunidad eran falsos. Sin embargo, ellos no presentaron testamentos o títulos de su parte. Ambos lados continuaron entregando peticiones a la audiencia en la Ciudad de México, pero el caso terminó repentinamente cuando toda la evidencia había sido entregada al término del proceso de prueba en marzo de 1711 sin que el legajo llegara a un dictamen final. El acervo colonial contiene varios de estos trámites con resultados inconclusos, ya sea porque los dictámenes fueron separados del caso original o porque alguno de los lados terminó el proceso por no incurrir más costos legales.

La naturaleza lenta y deliberada del sistema legal, la cual permitía varias peticiones y apelaciones repetitivas, causaba que muchos de aquellos casos se extendieran varios años, a veces sin resolución. Algo que queda claro es que en este ejemplo los documentos de la comunidad previnieron que el cacique tomara la propiedad sin títulos. Inicialmente le otorgaron las tierras, pero al final se vio obligado a continuar el caso, respondiendo a la documentación que entregó la comunidad zapoteca.

Las escrituras zapotecas al rescate

En ese mismo año, 1711, la comunidad de San Sebastián Tectipac tomó una acción inesperada: los miembros del cabildo zapoteco presentaron 34 fojas (68 páginas) de “instrumentos y papeles” en apoyo a sus reclamos. La colección contenía 22 documentos distintos escritos en zapoteco, creados entre los años 1568 y 1702, en los que se incluían testamentos y documentación de las tierras que pertenecían a los miembros del pueblo y que, de una manera u otra, mencionaban las tierras en disputa.

En la descripción del caso se refiere que la comunidad también mostró un mapa antiguo, aunque el documento no está incluido en el expediente actual.⁸

Los oficiales indígenas trataban los asuntos basándose, normalmente, en los usos y costumbres de cada localidad. La excepción era, si un español estaba involucrado o si alguno de los partidos se quejaba con el alcalde mayor quien, como parte del trabajo de investigación, iniciaba una pesquisa formal con ayuda de su gente, primero reuniendo la evidencia y adquiriendo declaraciones preliminares de los involucrados, arrestando a los culpables y llevando a cabo una audiencia con los testigos en caso de ser necesario. Todos los procedimientos se catalogaban en español con la asistencia de traductores e intérpretes, y la mayoría de éstos últimos, quienes ayudaban con los asuntos de los naturales (pobladores originarios), eran bilingües y multilingües en varios casos. Entre ellos había un gran número de traductores indígenas, aunque sabemos que algunos mestizos y españoles también fun- gían este papel al servicio de españoles.

A pesar de la existencia de traductores de documentos, varias fuentes de disputas civiles con- tienen escritos en lenguas indígenas que no fueron traducidos pues se crearon en un ambiente pací- fico con el objetivo de realizar un escrito para uso interno y exclusivo de los indígenas involucrados. Fueron este tipo de registros internos los que, al verse involucrados en alguna disputa, se usaban como evidencia y eran presentados por la parte que defendían o peleaban derechos de propiedad. Usualmente, la evidencia estaba registrada en forma de testamento, uno de los primeros géneros de escritura alfabética que se practicó dentro de la comunidad indígena y uno de los textos más comu- nes que se pueden encontrar en los archivos parroquiales y seculares.

Los testamentos fueron documentos importantes que servían para distribuir propiedad y como títulos *de facto* para la mayoría de los indígenas en este periodo. Algunos de los casos que involu- cran tierras contienen múltiples testamentos, los cuales se extienden a través de varias generaciones y evidenciaban que las tierras habían sido de propiedad continua a través de varias generaciones. El caso de Tecticpac es un excelente ejemplo de este procedimiento.

Además de la presentación calculada de la documentación, el abogado de la comunidad hizo notar que en 1698 en San Sebastián se habían defendido algunas de las mismas tierras por parte de la comunidad de Coyotepec y que don Lucas de Grijalva (el padre de Gerónimo) había ejercido como traductor oficial en ese caso. Resultó ser que don Lucas estuvo involucrado en aquella disputa que tuvo Tecticpac con San Sebastián, fungiendo a través de su hijo don Gerónimo. La resolución de aquel pleito de 1698 fue escrita en 17 fojas recuperadas y agregadas al caso que se inició en 1709, el cual ahora recibía el apoyo documental de 34 fojas de escrituras en la lengua zapoteca, así como las traducciones al español de los documentos zapotecos que fueron hechas en 23 fojas.⁹

8. AGN (1709). Tierras, vol. 256, exp. 2, ff. 1-165v.

9. El proyecto Ticha cuenta con un explorador digital de documentos en zapoteco que pueden navegarse entre imágenes y texto original, una traducción contemporánea y transcripciones de documentos aquí mencionados. Véase Lillehaugen *et al.* (2016).

En 1709, los documentos escritos en zapoteco fueron traducidos por don Jacinto Garcés, aunque poco se sabe de este hombre —quien evidentemente fue bilingüe en zapoteco y español—, salvo que era vecino de Antequera y que residía en el pueblo de Tlacoahuaya donde fungía como maestro de la escuela de niños. El título de “don” nos indica que tenía una posición indígena alta en la jerarquía novohispana.

Tlacoahuaya fue un centro de entrenamiento lingüístico en el Valle de Oaxaca. El fraile dominico Juan de Córdova trabajó ahí conjuntamente con zapotecos de varios pueblos para producir un *Vocabulario* y un *Arte de la lengua zapoteca* que fueron impresos en 1578.¹⁰ Los frailes dominicos trabajaron con un grupo selecto de hombres indígenas que tuvieron un papel importante en la extensión de la lengua indígena de forma escrita en esta región. Pocos indígenas estaban alfabetizados en aquel periodo y, consecuentemente, la mayoría de los escritos fueron hechos por escribanos que tenían la preparación para tal oficio, así como por algunos miembros del cabildo indígena que produjeron la documentación escrita relacionada con propiedades, cuentas y otros negocios en sus comunidades.

Por ello, era de gran importancia que tanto los individuos como el cabildo de la comunidad tuvieran suficiente organización social y documental para resguardar sus bienes si fuese necesario. Dentro de la documentación, los actores históricos se identifican continuamente, haciendo uso tanto de sus títulos formales indígenas como de los títulos bajo los cuales los denominaba la organización institucional colonial. Por ejemplo, los testamentos zapotecos de los valles centrales de Oaxaca nos informan que la sociedad indígena estaba organizada de la siguiente manera: *queche* era el pueblo, que también tiene una connotación de identidad étnica; como Tecticpac, conocido en zapoteco como *Cetoba*, una de las comunidades pertenecientes al conjunto geográfico cercano a Tlacoahuaya, Macuilxochitl, Teotitlan y Tlacolula. En el testamento de Sebastián López del año de 1614, en las líneas cuatro y cinco tenemos un ejemplo de las fórmulas que se encuentran con regularidad en estas fuentes.¹¹

4) *quieni quiraa beni quechi tini xitichaya cicanaa sebastian lopez nina*

<i>qui-eni</i>	<i>quiraa</i>	<i>beni</i>	<i>quechi</i>	<i>tini</i>	xi-ticha=ya
irr-entender	irr.todo	persona	pueblo	este	pos-palabra=1s
<i>cica</i>	<i>naa</i>	<i>sebastian</i>	<i>lopez</i>	<i>ni</i>	na[ca]=ya
así	pron.1s	Sebastián	López	rel	neut.ser=1s

10. Fray Juan de Córdova (1987 [1578a]). *Vocabulario en lengua çapoteca*. México: Ediciones Toledo; Fray Juan de Córdova (1886 [1578b]). *Arte del idioma zapoteco*. Morelia: Imprenta del Gobierno.

11. AGN (1709). *Tierras*, vol. 256, exp. 2, ff. 104-104v, trad. ff. 133-133v. Las abreviaturas que se usan en las glosas son: 1s = pronombre ligado de primera persona singular; pron.1s = pronombre independiente de primera persona singular; irr = irrealis; neut = neutral; nom = nominalizador; pos = poseído; rel = relativo.

Sean todos deste pueblo y quantos Vieren, como yo Sebastian Lopez
 Entiendan todos de este pueblo mis palabras, así, [de] mí, Sebastián López, quien soy.

5) *caya beni hualachi quechi s. sebastian nagabaya bario quehui xpobal*

<i>beni</i>	<i>hua-lachi</i>	<i>quechi s[an]</i>	<i>sebastian</i>	<i>na-gaba=ya</i>
persona	nom-pueblo.de.origen	pueblo San	Sebastian	neut-contarse.en=1s

bario	<i>quehui</i> ¹²	<i>xpobal</i>
barrio	palacio	Cristóbal

natural deste pueblo de San Sebastian y del bario *quehui* de Xptoual
 natural del pueblo de San Sebastián; yo soy miembro del barrio del palacio de Cristóbal

Desde 1999, el grupo Zapotextos de la UCLA ha analizado más de setenta documentos. El análisis anterior tiene cinco líneas por cada una del manuscrito original.¹³ La primera línea (la paleografía), es la transcripción del zapoteco. La segunda línea contiene las mismas palabras, escritas de nuevo con fronteras de palabra (indicadas con espacio), fronteras de morfema (indicadas con guión), y fronteras de clítico (indicadas con signo de igualdad). La tercera línea es una glosa morfema por morfema y utilizamos un punto entre los elementos de glosas polimorfémicas o de muchas palabras (como para *lachi* “pueblo.de.origen”). La cuarta línea es la traducción original al español del documento con su ortografía original. La quinta línea es una traducción al español del zapoteco, la cual puede o no significar aproximadamente lo mismo que la traducción original de la época colonial.

En varios de los textos que datan de finales del siglo XVI y hasta el siglo XVIII, se usa la palabra “barrio”, prestada del español, cuando se habla de las subdivisiones dentro de la comunidad. Así, estos *queches* tenían varios barrios; por ejemplo, para la comunidad de Cetoba (o sea Tecticpac) se encuentran los nombres de Quehui, Quiagueza, Quiego y Quiazee. Cada barrio posee un nombre en zapoteco, así como los nombres de los parajes y tierras que formaban la propiedad indígena a los cuales los intérpretes zapotecos no les dieron traducción al español. Las personas se declaraban tributarios o miembros de su respectivo barrio. Los nombres de las personas frecuentemente son similares y a simple vista pareciera que tienen algún parentesco. Sin embargo, es difícil descifrar los nexos familiares debido a que las fórmulas indígenas variaban considerablemente para nombrar o tomar apellidos. Aun así, tomando en cuenta la cronología de los documentos se puede ver que hay ciertas

12. “Palacio real hermoso. Quihuicoquí rey...”; “Palacio de señor hambriento. Quihui noçóhuapijlla...” (Córdova, 1987: 298). Como no está presente ningún prefijo posesivo en estas frases, parece que *quihui* está inherentemente poseído (como *lichi*, “casa”).

13. Agradecemos a nuestros colegas del UCLA *Zapotexts Group* por la traducción de este documento que fue publicado en *Tlalocan*. Véase: Pamela Munro *et al.* (2017). *Un testamento zapoteco del Valle de Oaxaca, 1614*. doi: <http://dx.doi.org/10.19130/iifl.tlalocan.2017.468>. Las líneas aquí incluidas se encuentran en la página 26.

personas que resaltan una y otra vez en la documentación. Podemos argumentar que la naturaleza de ésta, producida por un grupo definido dentro de la comunidad a través del cabildo, refleja la participación continua y esperada de los mismos personajes. Debemos tomar en cuenta que existió un grupo en la sociedad indígena que fungió como intercesor entre el mundo hispánico y el indígena; individuos que aprendieron a usar el sistema legal de los europeos y lo hicieron suyo, utilizándolo en asuntos locales e indígenas.

Las personas que estaban al mando de la comunidad se presentaban en forma de cabildo, compuesto por un gobernador, varios alcaldes, regidores, alguaciles y escribanos. El cabildo era el nombre del nivel local que funcionaba dentro de la jerarquía administrativa colonial. Eran los caciques, llamados *xinicoque* (hijos de la nobleza) y los principales *bexuana* (señores) quienes guardaban las posiciones de alcaldes y justicias del *queche* (pueblo). Era ante ellos que los escribanos tomaban dictado de los testamentos y eran ellos quienes firmaban los documentos, pero también eran ellos los que continuamente se encargaban de proteger sus propios intereses, así que dejaron su huella a lo largo de los años en documentos muy variados.

Las comunidades y la jerarquía zapoteca

Las instituciones virreinales usaron la estructura ya existente en la organización sociopolítica indígena para el beneficio de los pobladores hispanos durante los primeros años de la Colonia, una realidad que causó daño en algunos aspectos y, a su vez, protegió algunas otras características de la jerarquía mesoamericana. Por una parte, el hecho de que las encomiendas se hayan definido con base en la organización territorial indígena ayudó a proteger la identidad micropatriótica que definía a las sociedades autóctonas en Mesoamérica. Por otra parte, la asignación de responsabilidades que se le otorgó a la comunidad indígena, las cuales se llevaban a cabo a través de sus líderes, imponía un estrés sociopolítico que resultaba fastidioso y dañino para la continuidad de la jerarquía comunitaria. Ambas realidades creaban espacios en los que se refleja una inconsistencia sociopolítica, pero en la cual se puede ver simultáneamente una fuerte continuidad a nivel sociocultural.

Dentro de los documentos coloniales encontramos evidencia, por ejemplo, de que existían relaciones extracomunitarias y en ciertos casos se describe explícitamente la construcción de nexos familiares.¹⁴ Eran esos nexos los que hacían posible la continuación de una esfera indígena bastante fuerte, especialmente porque la presencia española no tuvo la misma influencia en Oaxaca que en el centro de México. Tales relaciones, manifestadas en los compadrazgos, el intercambio económico de los mercados, el intercambio agrícola y los puntos geográficos que compartían los miembros de diferentes comunidades, permitían la continuación de costumbres, cultura, lenguaje y, en

14. Para ver un ejemplo de un testamento de una mujer zapoteca que incluye estos nexos familiares y extracomunitarias, véase Munro, Pamela *et al.* (2018).

conjunto, una realidad zapoteca en los valles centrales de Oaxaca. A los mercaderes o a la nobleza se les atribuía bastante movilidad, siendo ellos quienes entraban y salían con frecuencia de su comunidad, aunque los testamentos nos dicen una y otra vez que personas con pocas pertenencias y pocos recursos también tenían nexos así. Un ejemplo de esta red social data del año 1694 en Tlacoahuaya: el señor Ignacio de San Miguel mandó a llamar a las justicias para que verificaran su testamento. En ese documento firmado por los alcaldes y el escribano, don Ignacio declaró “*Nosania topa peso lao Antonio Mexia, beni San Pablo Guila*” (“que le debía dos pesos a Antonio Mexia, natural de San Pablo Güilá”).¹⁵ El documento también nos permite saber que también le debía dinero a Joseph Pachoy de Macuilxochitl.¹⁶

A través de las fuentes referidas tenemos una ventana hacia las relaciones intrafamiliares, que nos dicen que los testamentarios como el señor Ignacio de San Miguel, *benehualachi*, es decir, nativo de Tlacoahuaya, solían dejar propiedad a sus hijos e hijas y frecuentemente les heredaban a sus yernos algún pedazo de tierra para labrar. Dice el testamento: “*Coteteya layo xten Antu de la Serna quochi xini*” (“Doy mi tierra a Antonio de la Serna, mi yerno”).¹⁷

Otro caso, a manera de ejemplo, es el de los cuñados Baltazar Hernández y Domingo de Lérida, quienes pelearon varias veces por la propiedad que les habían heredado. En su testamento, los zapotecos escribieron: “*gotila xiniyochini Domingo de Lerida laaga ca benehualachi San Sebastián*” (“se peleó contra su cuñado Domingo de Lérida, ambos vivían en San Sebastián”).¹⁸

A pesar de ser pocos, los ejemplos dados sirven para demostrar que los estudios de los textos en lenguas indígenas contienen la historia que debemos rescatar a través de un análisis histórico y lingüístico, ya que se complementan y resultan en un análisis filológico que toma en cuenta la realidad en la que fueron producidos.

La Iglesia también patrocinaba la producción de documentación escrita, especialmente bienes de difuntos, testamentos, libros de doctrina y manuscritos como catecismos y guías confesionarias, además de trabajos de instrucción como libros de gramática y vocabularios. Aunque los religiosos tenían varias razones para aprender las lenguas indígenas, y hay evidencia que varios las aprendían, era a los indígenas a quienes se les delegaba la responsabilidad o quienes tomaban el deber de producir los textos dentro de las comunidades. Es por esto que hombres como don Jacinto Garcés (el traductor de zapoteco-español que vivió en Tlacoahuaya) tenían responsabilidades importantes como colaboradores y traductores. El mismo proceso se vio en las comunidades mixtecas, donde selectos indígenas alfabetizados en mixteco y chocho usaron grafías romanas para el *ñudzahui* y *ngiwa* respectivamente.

Fueron varios los grupos mesoamericanos que adoptaron el alfabeto para escribir en sus propias lenguas durante la época colonial, fenómeno que no se compara con otras regiones de América.

15. Archivo General del Poder Ejecutivo de Oaxaca (AGPEO) (1790). Real Intendencia, vol. 39, exp., 06 ff.02r-02v.

16. AGPEO (1790). Real Intendencia, vol. 39, exp., 06 ff._02r-02v.

17. AGPEO (1790). Real Intendencia, vol. 39, exp., 06 ff._02r-02v.

18. AGN (1709). Tierras vol. 256, exp. 2, f. 85.

La existencia de un precedente muy bien desarrollado en Mesoamérica, donde varios sistemas de escritura fueron practicados antes de la llegada de los europeos, facilitó la adopción rápida del alfabeto. Las escrituras alfabéticas inicialmente complementaron la tradición pictográfica, antes de remplazarla completamente llegado el siglo XVIII. Consecuentemente, las escrituras en lenguas indígenas parecen haber tomado un segundo lugar en los siglos XVIII y XIX, priorizando el uso del castellano.

En el caso de Tecticpac, vemos cómo los miembros de la comunidad se unieron para defenderse de un cacique del pueblo, quien además de gozar de una posición privilegiada dentro de la jerarquía indígena virreinal, conocía a varios españoles lo suficientemente bien como para llamarlos como de testigos en su nombre. La comunidad respondió a este reto con organización, reuniendo y presentando documentos de su comunidad que tenían que ver con las tierras que se disputaban; el resultado fue la recolección de una serie de manuscritos que resguardaban casi 150 años de historia. La situación se precipitó tanto que la comunidad llegó a retar la posición de cacicazgo de Grijalva, diciendo que su padre y sus antepasados ni siquiera eran del pueblo, sino de una comunidad en la región de la Sierra Norte de Oaxaca a muchas leguas de distancia.

Los conflictos entre los *macehuales* de una comunidad y los caciques se pueden encontrar a través de toda la época colonial. Estas confrontaciones que se tornaban legales precisan una investigación más detallada. Algunos historiadores han interpretado estos conflictos como una señal de nivelación social en la que la jerarquía indígena que existió sin retos antes de la presencia europea se fue “macehualizando” durante el desarrollo de la época colonial en torno a los altos niveles de pobreza, muerte y cambios sociopolíticos que fueron afectando a las comunidades indígenas y a los privilegios y derechos tradicionales de los que había gozado la nobleza indígena.¹⁹ Esta perspectiva ilumina los conflictos sociales locales e internos que reflejan transformaciones de estructura económica causados a partir del incremento en la competencia de recursos en el sistema colonial protocapitalista. La existencia de haciendas españolas al norte y al sur de las tierras que se disputaban en San Sebastián en una jurisdicción llamada Las Minas Reales de Chichicapan, donde depósitos de plata atrajeron la atención de inversionistas españoles, denota la competencia por las tierras de esa área entre los españoles y otras comunidades: el concepto de propiedad privada, introducida por los europeos a través de América, causó conflictos entre individuos por la tierra. Las disputas sobre tierras fueron especialmente comunes en Nueva España durante la segunda mitad de la época colonial (c.1650-1821) cuando la población se empezó a regenerar después de más de un siglo de bajas dramáticas. Al crecer la población, creció también la necesidad de tierras y cuando los conflictos por los recursos no se podían resolver internamente, los oficiales de la comunidad y los caciques llamaban a los oficiales españoles para hacer valer los derechos que percibían suyos.

Otra explicación de estas pugnas tiene que ver con identidades locales. El cacique Grijalva podía hablar español, pero no podía firmar su nombre, lo cual nos dice que quizá no estaba alfabetizado.

19. Sobre el tema de “macehualización” en la Mixteca Alta durante la época colonial, véase Pastor (1987).

Más notable fue que llamara a sus vecinos españoles para sustentar su reclamo a la propiedad privada. La colaboración entre la élite indígena y los españoles cuando retaban los intereses del bien común del pueblo, encendía la sospecha sobre la lealtad étnica de los caciques en la época colonial. Algunos pueblos rechazaron completamente a sus caciques porque llegaban a un punto en el cual ya no parecían compartir los mismos intereses. En un caso comparable al de Tecticpac, en Yanhuitlán, ubicado en la región mixteca de Oaxaca, los miembros de la comunidad se quejaron de que su cacique era “sumamente ladino” y que a él le importaba más enriquecerse a través de la acumulación de propiedades que ser miembro de la comunidad, lo cual implicaba ciertas obligaciones y deberes de carácter recíproco.²⁰ En ese caso, como en el de San Sebastián Teitipac, el cacique venía de otra comunidad y había heredado su patrimonio como resultado de su matrimonio interdinástico y las costumbres de sucesión, lo cual era una tradición antigua que se había desvanecido en algunas partes de la Nueva España llegado el siglo XVIII.

Una consideración final es que en esta comunidad zapoteca, el *queche* no necesitaba a los caciques ni a los cacicazgos y ya estaba preparada para funcionar de manera autónoma. Un escenario así es característico de la época colonial tardía y el periodo de la posindependencia, cuando la nobleza indígena había perdido su fuerza en varios lugares, incluyendo el Valle de Oaxaca donde las tradiciones indígenas permanecieron fuertes. En este caso, la tradición de la propiedad comunal se mostró más fuerte que los derechos del cacique, la voluntad colectiva del *queche* fue más poderosa que los intereses del individuo.

Bibliografía

Archivo General de la Nación (1709). Tierras (vol. 256, exp. 2, ff. 1-165v). [México].

_____. Tierras, vol. 400, exp. 1, ff. 8-38, 188.

Archivo General del Poder Ejecutivo de Oaxaca (1790). Real Intendencia (vol. 39, exp., 06 ff._02r-02v). [México].

Córdova, fray Juan de (1987 [1578a]). *Vocabulario en lengua zapoteca*. México: Ediciones Toledo.

_____. (1886 [1578b]). *Arte del idioma zapoteco*. Morelia: Imprenta del Gobierno.

Flores-Marcial, Xochitl Marina (2015). *A History of Guelaguetza in Zapotec Communities of the Central Valleys of Oaxaca, 16th Century to the Present* (tesis de doctorado). Departamento de Historia, Universidad de California, Los Ángeles.

Lillehaugen, Brook Danielle et al. (2016). “Ticha: a digital text explorer for Colonial Zapotec, first edition”. *Ticha*. Disponible en: <<http://ticha.haverford.edu/>>.

Lockhart, James (1999). *Los nahuas después de la Conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*. México: FCE.

20. AGN (1720). Tierras, vol. 400, exp. 1, ff. 8-38, 188. Véase Terraciano (2013: 299-303).

- Munro, Pamela et al. (2017). "Un testamento zapoteco del Valle de Oaxaca, 1614". *Tlalocan. Revista de Fuentes para el Conocimiento de las Culturas Indígenas de México*, *xxii*, pp. 15-43. DOI: <http://dx.doi.org/10.19130/iifl.tlalocan.2017.468>.
- Munro, Pamela et al. (2018). "El testamento de Sebastiana de Mendoza en lengua zapoteca, c. 1675". *Tlalocan. Revista de Fuentes para el Conocimiento de las Culturas Indígenas de México*, *xxiii*, pp. 187-211.
- Oudijk, Michel (2011). "El texto más antiguo en zapoteco." *Tlalocan. Revista de Fuentes para el Conocimiento de las Culturas Indígenas de México*, *xv*, pp. 227-40.
- Pastor, Rodolfo (1987). *Campesinos y reformas: La mixteca, 1700-1856*. México: El Colegio de México.
- Smith Stark, Thomas et al. (2008). "Tres documentos zapotecos coloniales de San Antonino Ocotlán". En van Doesburg, Sebastián (coord.) (2008). *Pictografía y escritura alfabética en Oaxaca* (pp. 287-350). Oaxaca: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
- Terraciano, Kevin (2013). *Los mixtecos de la Oaxaca colonial. La historia ñudzahui del siglo XVI al XVIII*. México: FCE.